

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Páez del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0689 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y SEGURIDAD JANO LTDA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	SEGURIDAD JANO LTDA
NIT.	822002315-6
REP. LEGAL	LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
C.C.	14.650.154 DE GINEBRA
OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”.
VALOR	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.625.157.628) M/CTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, por una parte, y por la otra, **SEGURIDAD JANO LTDA**, NIT. 822002315-6 representante legal **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154. de Ginebra, con domicilio en la Carrera 40A N° 16-05, Villavicencio – Meta, número celular 3102073624, y correo electrónico seguridadjano@seguridadjano.com, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. II. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaria General, Administrativa y las Tecnologías, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”. IV. Que como anexo al estudio previo se presentó el Certificado de Inscripción en el Plan anual de adquisiciones N.º 2026000810 del veinticuatro (24) de abril de 2026 de la actual vigencia fiscal suscrito por el administrador del Plan anual de adquisiciones de Municipio. V. Que mediante Resolución Administrativa No. 014 del veintidós (22) de mayo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-SGA-003-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META” señalándose como fecha de apertura a partir del veintidós (22) de mayo de 2026, y se determinó el comité evaluador, siendo publicada junto con el pliego de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. VII.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que mediante Resolución Administrativa N° 0456 del once (11) de noviembre de 2026, se ordenó adjudicar el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-SGA-003-2026. VIII. Que el presente Contrato, se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ANEXO TÉCNICO	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los elementos a entregar por el contratista.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
CONTRATISTA	SEGURIDAD JANO LTDA , NIT. 822002315-6 representante legal LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154. de Ginebra.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”, **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** La prestación del Servicio de Vigilancia tiene como especificaciones técnicas las señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo, sus respectivos anexos, ficha técnica y adendas. Estos Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato, el Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas y la oferta económica presentada de conformidad con el anexo técnico que se relaciona a continuación:

- 24 horas con arma.
- 12 horas nocturnas.
- 12 horas nocturnas sin arma
- En las horas nocturnas deberán contar con el equipo apto para la prestación del servicio de vigilancia.
- Todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
- con arma de fuego y comunicación en excelentes condiciones.
- Sin arma de fuego y comunicación en excelentes condiciones.
- Sin canino.
- Debidamente uniformados que faciliten la identificación.

La prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ser prestada en los lugares determinados en la ficha técnica señalada.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Porque Nosotros
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	8
2	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	5
3	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	9
4	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	9
5	Servicios de conductor escolta 24 horas, con arma, equipo de comunicación y supervisión permanente, todos los días del mes. Incluye vehículo 4x4 tipo camioneta mínimo modelo 2024.	MES	1
6	Un servicio de monitoreo de alarmas Vía GPRS para oficina las 24 horas.	MES	2

La los ítems se distribuirán de la siguiente manera en las diferentes sedes administrativas donde se requiere del servicio de seguridad privada:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS.
1	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. BOLSA ÚNICA DE EMPLEO.	1
2	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. SEDE MAJAGUILLA - RANCHON.	1
3	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. BARCAZA MUNICIPAL.	1
4	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma Traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PALACIO MUNICIPAL - ARNALDO RIOBUENO RIVEROS.	1
5	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. CENTRO COMERCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES.	1

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Pámpalo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS.
6	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. BIBLIOTECA MUNICIPAL –CARLOS EDUARDO COBOS.	1
7	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PARQUE AUTOMOTOR.	1
8	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PLANTA BENEFICIO ANIMAL.	1
9	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. (CDI). ARAWALIBO	1
10	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. (PETAR).	1
11	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. (CASA DEL DEPORTE.)	1
12	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. (CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD).	1
13	92101501	Dos servicios de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. (COMPLEJO DEPORTIVO).	2
14	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes (ARCHIVO Y ALMACÉN).	1
15	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. (COMPLEJO GANADERO – SECRETARIAS AGROPECUARIA – SECRETARIA ECOLÓGICA AMBIENTAL E INSPECCIONES DE POLICÍA).	1
16	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática, dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. OBSERVATORIO MALECON.	1
17	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática, dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. OBSERVATORIO MALECON.	1
18	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática, dotados	1

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Porque Siempre
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS.
		de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. OBSERVATORIO MALECÓN.	
19	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. EDIFICIO BELLAS ARTES.	1
20	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. SECRETARIA DE SALUD E INSPECCIÓN DE POLICÍA	1
21	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PRENSA Y COMUNICACIONES Y COMISARIA DE FAMILIA	1
22	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática, dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes TERMINAL DE TRANSPORTE.	1
23	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática, dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PLAZA DE VENDEDORES AMBULANTES.	1
24	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. CDI PLAYA RICA	1
25	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma traumática dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes RED DE FRIO.	1
26	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. SECRETARIA DE LA MUJER.	1
27	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. TALLERES ZONA INDUSTRIAL.	1
28	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PLAZA DE MERCADO ZONA INDUSTRIAL.	1
29	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. PARQUE CIMARRÓN.	1
30	92101501	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes. SALA CUNA.	1

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Fuerza Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS.
31	92101501	Servicio de conductor escolta 24 horas, con arma, equipo de comunicación y supervisión permanente todos los días del mes, incluyendo vehículo 4X4 tipo camioneta mínimo modelo 2024.	1
32	92101501	servicio de monitoreo de alarmas Vía GPRS para oficina las 24 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA Y BIBLIOTECA.	2

3.1. ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:

3.1.1. Un (1) arma traumática por cada puesto de servicio donde se requiera, con el correspondiente permiso para tenencia vigente, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El proponente al momento de presentar la propuesta deberá presentar el listado a la Entidad, de la relación de armas traumáticas que utilizará en la ejecución del contrato, así mismo deberá aportar el listado expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, junto con las copias de los salvo conductos, donde deberá indicarse que su jurisdicción es el Departamento del Meta.

3.1.2. Un (1) medio de comunicación por cada puesto de servicio: Para la ejecución del contrato, el proponente se compromete a mantener equipos de comunicaciones (Radios) o celulares o avanteles que permitan la comunicación eficaz, para ello deberá adjuntar con la propuesta, la relación de los medios de comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio en las sedes objeto del presente proceso de contratación, donde conste el serial o número de cada uno de los equipos e indique la cantidad, descripción e identificación de los mismos.

3.1.3. Una (1) linterna por cada puesto de servicio: deberá ser industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

3.1.4. Un (1) libro para la elaboración de la Minuta de Guardia por cada sede: Debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio y la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.

3.1.5. Medio de transporte: Este servicio no generará costo adicional para el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, y se entiende incluido dentro del valor de la propuesta, deberá ser (1) un vehículo tipo camioneta y/o campero de modelo mínimo año 2018 o superior, de propiedad de la empresa proponente, garantizando una respuesta oportuna e inmediata a las novedades que se puedan presentar en el lugar donde se prestará el servicio objeto del contrato. (Se debe anexar copia del SOAT VIGENTE, licencia de tránsito y registro en la plataforma RENOVA.

3.2. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

3.2.1. COORDINADOR DEL SERVICIO:

	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Ser oficial retirado o en retiro de las fuerzas armadas de Colombia y/o policía nacional, situación que se verificará con el acto administrativo de retiro; con título profesional, Título de especialización en Gerencia de la Seguridad y/o Especialista en Administración de la Seguridad y/o Especialista en Seguridad expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, con Certificación como Auditor Interno en la Norma Técnica Colombiana ISO 18788:2018, auditor interno en sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2025 y formación en fundamentos en sistemas de gestión del riesgo ISO 31000:2018 y acreditado como asesor o consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y con experiencia de cinco (5) años en temas coordinación de servicios de seguridad privada con el sector público y/o privado, con vinculación laboral mayor de cinco (5) años.

3.2.2. SUPERVISOR:

Con perfil técnico y/o tecnólogo, con experiencia mayor a cinco (5) años de experiencia como supervisor, para el desarrollo de la presente necesidad, y el respectivo carné y Anexar pantallazo de la acreditación APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se verifique la condición de supervisor, acreditar Certificación como Auditor Interno en la Norma Técnica Colombiana ISO 18788:2018, auditor interno en sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2025 y formación en fundamentos en sistemas de gestión del riesgo ISO 31000:2018.

3.2.3. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Operador de medios tecnológicos, con perfil técnico en áreas administrativas y debidamente certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Consultor y/o Asesor en servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2.4. VIGILANTES

El contratista deberá, presentar certificación de su unidad de talento humano, donde conste que posee el personal que se requiere para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados en las variables del servicio requerido (Esto es 24 servicios de vigilancia y dos de monitoreo, y teniendo en cuenta el personal de cambio de turno deberá certificar una relación mínima de 59 vigilantes), así mismo se deberán adjuntar las hojas de vida correspondientes, junto con la acreditación del **curso Básico** de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. *"Por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada"*.

Del personal que se dispondrá para la ejecución del contrato, se deberá relacionar y documentar los siguientes requisitos:

NOMBRE	N° DE CEDULA	N° LIBRETA MILITAR o CEDULA MILITAR (según el caso)	GRADO DE ESTUDIOS			EXPERIENCIA en vigilancia y seguridad privada	
			PRIMARIA	BACHILLER	UNIVERSITARIO	MENOR A 1 AÑO	MAYOR A 1 AÑO

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán <i>Poderio Nocturno</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Tabla N° 03: presentación de la relación de los vigilantes, según tabla, se deberá realizar dentro de los cinco (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3.3. MEDIO DE TRANSPORTE: Este servicio no generará costo adicional para el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, y se entiende incluido dentro del valor de la propuesta, deberá ser (1) una motocicleta (1) y/o un vehículo tipo camioneta y/o campero de modelo mínimo año 2018 o superior, de propiedad de la empresa proponente, garantizando una respuesta oportuna e inmediata a las novedades que se puedan presentar en el lugar donde se prestará el servicio objeto del contrato. (Se debe anexar copia del SOAT VIGENTE, licencia de tránsito y registro en la plataforma RENOVA.

Este medio de transporte no es exclusivo para este contrato, pero si debe estar disponible en el momento que se requiera.

CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.625.157.628) M/CTE**, y sin que exceda de este valor.

PROPUESTA ECONOMICA DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 14 DIAS
1	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	8	\$ 13.344.240,00	\$ 49.818.496,00
2	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	5	\$ 13.394.190,00	\$ 31.253.110,00
3	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	9	\$ 23.887.680,00	\$ 100.328.256,00
4	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	9	\$ 23.453.370,00	\$ 98.504.154,00
5	Servicios de conductor escolta 24 horas, con arma, equipo de comunicación y supervisión permanente, todos los días del mes. Incluye vehículo 4x4 tipo camioneta mínimo modelo 2024.	MES	1	\$ 36.471.810,00	\$ 17.020.178,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6	Un servicio de monitoreo de alarmas Vía GPRS para oficina las 24 horas.	MES	2	\$ 330.420,00	\$ 308.392,00
VALOR DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2026					\$ 297.232.586,00
PROPUESTA ECONOMICA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 3 MESES 16 DIAS
1	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, sin arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	8	\$ 13.831.920,0	\$ 390.982.272,0
2	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas Nocturnas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	5	\$ 13.883.670,0	\$ 245.278.170,0
3	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma traumática todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	9	\$ 24.760.680,0	\$ 787.389.624,0
4	Un servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas sin arma todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos en la modalidad fija, con arma dotados de uniforme, radio, minuta y linterna durante 30 días del mes	MES	9	\$ 24.310.470,0	\$ 773.072.946,0
5	Servicios de conductor escolta 24 horas, con arma, equipo de comunicación y supervisión permanente, todos los días del mes. Incluye vehículo 4x4 tipo camioneta mínimo modelo 2024.	MES	1	\$ 36.471.810,0	\$ 128.867.062,0
6	Un servicio de monitoreo de alarmas Vía GPRS para oficina las 24 horas.	MES	2	\$ 330.420,0	\$ 2.334.968,0
VALOR DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE					\$ 2.327.925.042,00
VALOR TOTAL 4 MESES					\$ 2.625.157.628,00

1. **FORMA DE PAGO** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la ejecución, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA:** Corresponde al

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Para la Historia
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. **CLÁUSULA SEXTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones definitivo. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 9. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego definitivo y que hacen parte integral del presente contrato de Suministro a realizar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Se tiene previsto un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones. **CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones 1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 3. Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice, en el evento que se ofertaren radios de comunicación. 4. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. 5. Si en el plazo de ejecución del contrato, se vence cualquiera de las licencias requeridas en el proceso licitatorio, deberá garantizar la renovación del permiso o licencia so pena de incumplimiento que da lugar a la terminación del contrato. 6. Dar cumplimiento a la contratación de los vigilantes, de personal de la región- Municipio de Puerto Gaitán, en un mínimo del 50%, conforme al procedimiento señalado por el Municipio, para garantizar compromisos de política social y de empleo en el municipio, si en su propuesta así mismo lo ofertó. 7. Los exámenes médicos ocupacionales del personal deberán ser realizados en el municipio de Puerto Gaitán. 8. Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de las armas, con número del arma, numero de salvoconducto y carga que se destinará a la prestación del servicio de cada de las sedes objeto del servicio de vigilancia, la cual deberá ser coincidente con la presentada dentro de la propuesta. 9. Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS		 Puerto Gaitán Paz y Justicia
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	

del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio. **10.** Allegar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal (vigilantes y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año; si durante la ejecución del contrato se vence alguno de los certificados será obligación del contratista tramitar en forma inmediata su renovación (Ley 1539 de 2012, artículo 1). **11.** Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **12.** El contratista deberá implementar programas de bienestar e incentivos a sus empleados, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. **13.** Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL SUPERVISOR por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de EL SUPERVISOR. **14.** Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato. **15.** Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato. **16.** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta. **17.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. **18.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SUPERVISOR a través del supervisor. **19.** Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. **20.** Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. **21.** Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes. **22.** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **23.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **24.** Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos cuando EL SUPERVISOR lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más sitios y/o puestos cuando EL SUPERVISOR, así lo exija. **25.** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; en caso de emplearse vehículos los mismos deberán contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17. **26.** Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior. **27.** Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad de EL SUPERVISOR, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por EL SUPERVISOR se solicitarán modificaciones en los horarios, así como cambio de personal. **28.** Garantizar el pago

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Agencia Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). 29. Garantizar que los equipos del Sistema de Alarma Monitoreada serán instalados y programados a la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. El Municipio únicamente pagara el valor de los servicios efectivamente prestados. 30. Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, cumpliendo con lo siguiente: a. Enlace a la central de monitoreo del contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualización por software de manera segura. b. El contratista deberá atender y, si es del caso, solucionar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes del Supervisor del contrato, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos. Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en el puesto solicitado, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato. c. Examinar trimestralmente los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuado las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. En todo caso cada sistema debe estar en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. 31. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 32. Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, las licencias, autorizaciones y demás documentos que acrediten su capacidad para ejercer la prestación del servicio. 33. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición del Municipio de Puerto Gaitán. 34. Garantizar que los vigilantes y el relevo deberán haber adelantado el curso de vigilancia, o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para lo cual debe allegar, constancia del mismo. 35. Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente, comprometiéndose el oferente al mejoramiento de la presentación, efectuar verificaciones periódicas para el personal. Los vigilantes deben portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Supervigilancia, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y la resolución No 5349 de 2007. 36. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 37. Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las sedes del Municipio, a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras acciones que puedan perjudicar la entidad. 38. Controlar el acceso al Palacio Municipal de los funcionarios, contratistas del Municipio y público en general. 39. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones. 40. Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato. 41. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 42. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato. 43. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. 44. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia. 45. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 46. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración pactada por el suministro contemplados dentro del objeto contractual en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos. 3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato. 5. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán corazón natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. 6.Exigir al contratista cumplir con la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente. 7.Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral., en la forma establecida en el ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD:** **SEGURIDAD JANO LTDA**, NIT. 822002315-6 representante legal **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154. de Ginebra, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **SEGURIDAD JANO LTDA**, NIT. 822002315-6 representante legal **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154. de Ginebra, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, o una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un (01) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. **SEGURIDAD JANO LTDA**, NIT. 822002315-6, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUBCONTRATACIÓN:** **SEGURIDAD JANO LTDA**, NIT. 822002315-6 representante legal **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154. de Ginebra, no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima trigésima primera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Corazón Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	SEGURIDAD JANO LTDA, NIT. 822002315-6 representante legal LUIS FERNANDO SERRANO TASCON identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154. de Ginebra.
Departamento Administrativo de Contratación Pública	CONTRATISTA
Dirección: CLL 10 N° 10-60	Carrera 40ª N° 16-05 Villavicencio Meta
Teléfono: 3203750721 / 3128854597	Celular 6712413-3102073624
contratacion@puertogaitanmeta.gov.co	seguridadjano@seguridadjano.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GENERAL Y ADMINISTRATIVA** del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN o quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documento equivalente, informes, registro fotográfico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes: • Velar por el cumplimiento del contrato. • Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos adquiridos por el Municipio, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio. • Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. • Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. • Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. • De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal

	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. SA-SGA-012-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima octava del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	PROYECTO	VALOR TOTAL
2026001208 DEL 24 DE ABRIL DE 2026	AC.2.1.2.02.02.008.09	1.2.1.0.00 I.C.L.D	Otros servicios de seguridad / I.C.L.D.	2.625.556.817,33

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo el Presupuesto Oficial, y corresponde a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEITICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.625.556.817,33) M/CTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los bienes que se entregan a la ALCALDÍA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez el suministro o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato deberá ejecutarse en la zona urbana y rural del Municipio de Puerto Gaitán Meta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA PRESTACION DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Sonrisa Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-140	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata al Departamento Administrativo de Contratación Pública de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Elaboró: Davis Celis 	Revisó: Alejandra Castillo Blandón 	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón 
Cargo: CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación